MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS

331/94

ORDENANZA NUMERO:

VISTO:

La nesesidad de prorrogar la vigencia del Código Tributario //Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la continuidad de las / disposiciones vigentes del Código Tributario Municipal , hasta tanto se tenga conocimiento de la evolución de las variables económicas del año venidero .-

Que es indudable que la proximidad de renovación de las / autoridades nacionales puede influir estas y en consecuencia se debe prevver ello en la Ordenanza anual impositiva y por lógica consecuencia en las reglas que prevee el Cödigo Tributario.-

Que teniendo presente el receso del Honorable Cuerpo y la / proximidad de la disminución de la tarea administrativa Municipal se considera que la prorroga de la vigencia , puede establecer el / plazo suficiente , para que nuevamente la actividad MUnicipal se halle en plena vigencia.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias, establece con fuerza de,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer la prorroga de vigencia del Código Tributario MUnicipal.-

Artículo Segundo: Establecer que la misma debera tener vigencia hasta el día treinta y uno de marzo , conforme los fundamentos expresados.- del

///

CARDINAL JORGE LUIS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

146

331/94

2/ ORDENANZA NUMERO:

//ano mil novecientos noventa y cinco .-

Artículo Tercero: El Departamento de Contaduria, debera en consecuencia aplicar la presente conforme corresponda.-

Artículo CUarto: Regístrese, Hágase Saber, previa Copia en estado Archívese.-

Aranguren, Sala de Sesiones, de diciembre de 1994.-

CARDENAL JORGE LUIS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA * ARANGUREN * ENTRE RIOS

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal